



Municipalidad Distrital de Matacoto Yungay - Ancash



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2022-MDM/A

Matacoto, 14 de Febrero del 2022

VISTO: La Informe N° 33-2022-MDM/ADS/CNH, Exp. Adm. N° 207, de fecha 02 de febrero del 2022, suscrito por el Sr. Crisosto Natividad Huarca, Responsable de Desarrollo Social, quien solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual "Vigilancia, Prevención y control del COVID – 19 en el trabajo Municipalidad Distrital de Matacoto", y el Acuerdo de Concejo N° 021-2022-MDM/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43 de la ley orgánica de Municipalidades expresamente establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordado con el segundo párrafo del Art. 39 del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-S.A. se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 083-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un días calendario, a partir del 01 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID 19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9.11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, se aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", el cual tiene



Municipalidad Distrital de Matacoto

Yungay - Ancash



como objeto establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta y con la finalidad de contribuir con la prevención del contagio por COVID-19, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el principio de prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los pobladores y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como su objetivo en el artículo I, el promover una cultura de prevención de riesgos laborales e el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, con Informe N° 33-2022-MDM/ADS/CNH, Exp. Adm. N° 207, de fecha 02 de febrero del 2022, el Sr. Crisosto Natividad Huarca, Responsable de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual "**VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO**", el objetivo general definir los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Matacoto, con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19), de los trabajadores de la entidad edil antes indicada, en aras de salvaguardar la seguridad y la salud de los trabajadores.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo Anual "**VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO**", en aras de salvaguardar la seguridad y la salud de los trabajadores de la entidad edil antes indicada.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución al Responsable de Desarrollo Social de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR con la presente resolución a las instancias administrativas competentes del Estado para sus conocimientos y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

